



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 69 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 14 de julio de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas

En virtud de las resoluciones de la Asamblea General 54/33, de 24 de noviembre de 1999, 57/141, de 12 de diciembre de 2002, y 60/30, de 29 de noviembre de 2005, fuimos nombrados copresidentes de la séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar. Por la presente, tenemos el honor de transmitirle el informe sobre la séptima reunión del proceso de consultas, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 12 al 16 de junio de 2006.

De conformidad con el apartado h) del párrafo 3 de la resolución 54/33 de la Asamblea General, y teniendo presente la resolución 60/30 de la Asamblea sobre los océanos y el derecho del mar, en la séptima reunión se acordó por consenso proponer varios elementos relacionados con los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos, punto en torno al cual giraba la reunión, para que la Asamblea General los examinara en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”. Estos elementos se exponen en la parte A del presente informe. La parte B del informe contiene un resumen de las deliberaciones de la séptima reunión. En la parte C figura información sobre otros asuntos que se propuso incluir en la lista de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en relación con los océanos y el derecho del mar.

* A/61/50.



Le pedimos que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y el informe del proceso de consultas como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(*Firmado*) Lorraine **Ridgeway** y Cristián **Maquieira**
Copresidentes

Parte A

Elementos acordados por consenso que se propondrán a la Asamblea General para que los examine en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”

1. La séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (“el proceso de consultas”) se celebró del 12 al 16 de junio de 2006 y, en cumplimiento de la resolución 60/30 de la Asamblea General, sus debates se centraron en la siguiente cuestión: los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos.

2. El viernes 16 de junio de 2006, la reunión empezó a examinar oficialmente los elementos propuestos por los copresidentes. Después de los debates sobre el tema, la reunión llegó a un acuerdo sobre los elementos relacionados con los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos, que se exponen *infra*.

1. Elementos acordados por consenso

3. La constante degradación ambiental que tiene lugar en muchas partes del mundo y el creciente aumento de las necesidades que requieren atención en esa esfera exigen una urgente respuesta y el establecimiento de prioridades a los efectos de la realización de intervenciones de ordenación encaminadas a conservar la integridad de los ecosistemas.

4. La gestión de los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos debe centrarse en la ordenación de las actividades humanas a fin de conservar y, en su caso, restablecer la salud de los ecosistemas con miras a mantener ciertos bienes y servicios ambientales, proporcionar prestaciones sociales y económicas en pro de la salud alimentaria, mantener ciertos medios de vida en apoyo de los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y conservar la diversidad biológica marina.

5. Se propuso que la Asamblea General:

a) Recordara que, al aplicar enfoques basados en los ecosistemas, los Estados deberían guiarse por ciertos instrumentos existentes, particularmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituía el marco jurídico para la realización de todas las actividades en los océanos y los mares, y sus acuerdos de aplicación y otros compromisos, como los que figuraban en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en la cual se pedía a que se aplicaran enfoques basados en los ecosistemas para el año 2010; y

b) Alentara a los Estados a cooperar y coordinar sus actividades y a adoptar, a título individual o colectivo, según procediera, todas las medidas necesarias, de conformidad con el derecho internacional, particularmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos aplicables, a fin de hacer frente a los efectos que se produjeran en los ecosistemas marinos de zonas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la integridad de cada ecosistema.

6. Aunque no existe una definición universalmente acordada de los enfoques basados en los ecosistemas, que se interpretan de manera distinta según el contexto, se propuso que la Asamblea General invitara a los Estados a considerar la posibilidad de que un enfoque basado en el ecosistema debería, entre otras cosas:

- a) Hacer hincapié en la conservación de las estructuras del ecosistema, así como en su funcionamiento y en procesos clave para mantener los bienes y servicios del ecosistema;
- b) Aplicarse dentro de zonas geográficas concretas sobre la base de criterios ecológicos;
- c) Hacer hincapié en la interacción entre las actividades humanas y el ecosistema, entre los componentes del ecosistema y entre los ecosistemas;
- d) Tener en cuenta factores que tenían su origen fuera de los límites de la zona concreta de ordenación y que podían influir en los ecosistemas marinos de esa zona;
- e) Procurar equilibrar diferentes objetivos sociales;
- f) Tener un carácter integrador mediante la participación de los interesados y las comunidades locales en la planificación, la aplicación y la ordenación;
- g) Tomar como base los mejores conocimientos disponibles, incluidos los de carácter tradicional, indígena y científico, y adaptarse a los nuevos conocimientos y experiencias;
- h) Evaluar los riesgos y aplicar el criterio de precaución;
- i) Utilizar procesos integrados de adopción de decisiones y una ordenación relacionada con múltiples actividades y sectores;
- j) Intentar restablecer los ecosistemas marinos degradados en la medida de lo posible;
- k) Evaluar los efectos acumulados de numerosas actividades humanas en los ecosistemas marinos;
- l) Tener en cuenta perspectivas ecológicas, sociales, culturales, económicas, jurídicas y técnicas;
- m) Intentar establecer un equilibrio adecuado entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y su integración; y
- n) Intentar reducir al mínimo los efectos negativos de las actividades humanas en los ecosistemas y la diversidad biológica del medio marino, particularmente en el caso de los ecosistemas marinos raros y vulnerables.

7. Se sugirió que la Asamblea General propusiera que, para aplicar los enfoques basados en los ecosistemas, se procediera, entre otras cosas, a:

- a) Incluirlos en la formulación de políticas y planes nacionales;
- b) Alentar y respaldar las investigaciones científicas marinas en zonas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el derecho internacional;

c) Comprender, mediante la intensificación de las actividades de investigación, los efectos del cambio climático en la salud de los ecosistemas marinos y formular estrategias de ordenación para mantener y mejorar la capacidad natural de adaptación de los ecosistemas marinos a las variaciones climáticas;

d) Comprender, mediante la intensificación de las actividades de investigación, los efectos del ruido subacuático en los ecosistemas marinos y tener en cuenta tales efectos;

e) Cuando procediera, reforzar las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, adaptar sus mandatos y modernizar sus actividades de conformidad con el derecho internacional;

f) Reforzar y mejorar la coordinación y la cooperación, de conformidad con el derecho internacional, entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones regionales de investigación y asesoramiento en la esfera científica y los correspondientes órganos de ordenación;

g) Cumplir eficaz e íntegramente el mandato de las organizaciones multilaterales existentes, incluidas las establecidas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

h) Aplicar los Principios de Río y utilizar una amplia gama de mecanismos de ordenación en favor de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluidos mecanismos individualizados e integrados de ordenación basados en la zona y que fueran específicos para cada sector, recurrieran a la mejor información científica disponible y a la aplicación del criterio de precaución y se ajustaran al derecho internacional;

i) Definir a los interesados y conseguir que participaran en la promoción de la cooperación;

j) Establecer enfoques sectoriales y una ordenación y una planificación integradas en diferentes niveles, incluso a través de las fronteras, de conformidad con el derecho internacional;

k) Establecer una ordenación integrada y eficaz entre los sectores;

l) Impulsar el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, lo que incluía la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, y el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y lugares de cría y reproducción, utilizar adecuadamente la tierra en las zonas costeras y planificar las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave; y

m) Realizar, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional, evaluaciones de las actividades marinas que pudieran producir efectos importantes en el medio ambiente.

8. Se propuso que la Asamblea General invitara a los Estados a considerar que la mejora de la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas requería, entre otras cosas:

a) Desarrollar la capacidad mediante la transferencia de tecnología y de conocimientos teóricos y prácticos, particularmente a los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados ribereños africanos, así como mediante el intercambio de información, datos y experiencias; y desarrollar la capacidad en apoyo de la ciencia, la gestión y el intercambio de información, las actividades de supervisión, control y vigilancia, la realización de evaluaciones y la presentación de informes, así como las actividades de divulgación y educación;

b) Adoptar medidas para el desarrollo de los enfoques basados en los ecosistemas, lo que incluía la delimitación de zonas de ordenación con base ecológica; la evaluación de la salud de los ecosistemas; la preparación de indicadores; el establecimiento de límites ambientales clave; y la realización de actividades de supervisión, control, vigilancia, presentación de informes y reajuste de las medidas de ordenación, según procediera;

c) Supervisar el estado de los ecosistemas con el apoyo de sistemas de reunión, análisis y modelado de datos para documentar los futuros enfoques de ordenación;

d) Prestar atención a las actividades y presiones que produjeran efectos perjudiciales en los ecosistemas marinos, particularmente la contaminación de fuentes terrestres, la pesca excesiva, ilegal, no declarada y no reglamentada, las capturas incidentales de especies amenazadas, la contaminación de fuentes marinas, los vertimientos, la destrucción física y la degradación de los hábitat y la introducción de especies invasivas;

e) Proceder a un desarrollo interactivo de los enfoques basados en los ecosistemas que hiciera hincapié en la ordenación integrada de la utilización humana de los océanos, la cual podía lograrse, entre otras cosas, mediante el estrechamiento de la cooperación y la colaboración en el marco de los instrumentos, órganos y organizaciones existentes de investigación y asesoramiento científico;

f) Adoptar medidas destinadas a hacer frente a las causas fundamentales de las actividades que pudieran menoscabar la conservación y la integridad de los ecosistemas marinos;

g) Colmar lagunas críticas de conocimientos y hacer frente a la incertidumbre;

h) Desarrollar, aumentar y mantener el nivel de sensibilización de la opinión pública y la voluntad política e institucional;

i) Estrechar la cooperación y la colaboración entre las organizaciones internacionales, lo que incluiría establecer vínculos más estrechos entre las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y las organizaciones marítimas conexas y alentar a todos los Estados cuyos buques participaran en actividades pesqueras reguladas por una organización o acuerdo regional de ordenación de la pesca a que cooperaran pasando a ser miembros de tal organización o participantes en dicho acuerdo y, a tal efecto, establecer mecanismos para promover la participación de los Estados no miembros;

j) Establecer mecanismos para supervisar y revisar la salud y la eficacia de la gestión de los ecosistemas;

k) Informar a la opinión pública sobre las actividades que afectarían negativamente a los ecosistemas y al medio marino, así como a sus productos conexos;

l) Mejorar, cuando procediera, los marcos jurídicos normativos para respaldar y facilitar la aplicación del criterio de precaución y los enfoques basados en los ecosistemas; y

m) Compilar criterios científicos y ecológicos, entre otras cosas para delimitar zonas marinas protegidas.

9. Se sugirió que la Asamblea General tomara nota de las posibles opciones, enfoques y procesos oportunos de seguimiento examinados por el Grupo Especial oficioso de composición abierta para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Parte B

Resumen de los debates preparado por los copresidentes

Temas 1 y 2 del programa: Apertura de la reunión y aprobación del programa

10. La séptima reunión del proceso abierto de consultas se remitió a la documentación oficial de apoyo: el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/63), el mecanismo y programa provisional anotado de la reunión (A/AC.259/L.7) y una comunicación del Canadá (A/AC.259/16).

11. La reunión fue abierta por los dos copresidentes, Cristián Maquieira (Chile) y Lori Ridgeway (Canadá), la cual reseñó en su declaración introductoria el programa de trabajo de la séptima reunión, así como las propuestas de los copresidentes sobre el modo de organizar los trabajos y, en particular, sobre el modo de proceder al examen de los proyectos de elementos. A este respecto, los copresidentes propusieron el establecimiento de un Grupo de composición abierta de amigos de la presidencia bajo la dirección de Renée Sauvé, del Canadá, Grupo que llevaría a cabo un debate preliminar de los proyectos de elementos propuestos por los copresidentes antes de que fueran examinados en el plenario del 16 de junio.

12. La reunión aprobó el proyecto de organización de los trabajos y el mecanismo y programa provisional anotado de la séptima reunión (A/AC.259/L.7), que fue posteriormente aprobado.

13. Asistieron a la reunión representantes de 101 Estados, 24 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y 16 organizaciones no gubernamentales.

Tema 3 del programa: Intercambio general de opiniones sobre asuntos de interés y medidas que sería necesario adoptar, incluidos temas examinados en reuniones anteriores

14. Durante los debates sobre el tema 3 del programa, las delegaciones se ocuparon de la esfera de interés relativa a los enfoques basados en los ecosistemas y

los océanos, así como de otras cuestiones, incluidas las examinadas en reuniones anteriores. En los párrafos de 20 a 103 infra se da cuenta de los debates del plenario y de grupo sobre esa esfera de interés.

15. Durante los debates se examinaron otras cuestiones, incluidas las siguientes:

Informe del Secretario General

16. Varias delegaciones manifestaron su agradecimiento al Secretario General y a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho de Mar por el informe del Secretario General titulado “Los océanos y el derecho del mar” (A/61/63). Esas delegaciones destacaron el carácter detallado del informe y la especial importancia del capítulo relativo a los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos a los efectos de los debates que se estaban celebrando. No obstante, una delegación destacó que en el informe no se abordaba suficientemente la cuestión de la aplicación de un enfoque basado en el ecosistema a nivel mundial.

El proceso de consultas

17. Las delegaciones destacaron que el proceso de consultas había ido cobrando impulso a lo largo de los años, ya que había pasado a ser un foro que servía para incrementar considerablemente los conocimientos de la comunidad internacional sobre cuestiones intersectoriales, así como para promover un estrechamiento de la coordinación y la cooperación entre los organismos. Además, el proceso de consultas había sido de utilidad para las negociaciones celebradas por la Asamblea General acerca de sus resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible.

Novedades relacionadas con la navegación internacional

18. El representante de la Organización Marítima Internacional (OMI) informó a la reunión acerca de los instrumentos jurídicos que había adoptado la OMI, incluido el Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, así como las medidas que habían entrado en vigor desde la sexta reunión del proceso de consultas. El orador destacó el lento ritmo de notificación y adhesión que experimentaban algunos convenios de la OMI y la necesidad de que los Estados adoptaran medidas para garantizar su pronta entrada en vigor. Además, manifestó que la OMI estaba preparando un instrumento jurídicamente vinculante sobre el reciclado de buques y revisando el anexo VI del Convenio internacional para la prevención de la contaminación originada por buques, de 1973, y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78). En relación con los desechos marinos y los aparejos de pesca abandonados, el orador señaló que la OMI cooperaba con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el marco de un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) relativo a los desechos marinos. Además, informó a la reunión de que la resolución A.979 (24) de la Asamblea de la OMI relativa a los “Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia” había sido señalada a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que había emitido la correspondiente declaración de la Presidencia el 15 de marzo de 2006. El orador concluyó diciendo que, en respuesta a las resoluciones 58/240 y 58/14 de la Asamblea General, la OMI había convocado una reunión consultiva especial de altos

representantes de organizaciones internacionales sobre el “vínculo real” y que el informe de la reunión se remitiría al Secretario General de las Naciones Unidas.

19. A este respecto, varias organizaciones no gubernamentales manifestaron que la sexta reunión del proceso de consultas había confirmado que el hecho de que los Estados del pabellón no cumplieran debidamente sus responsabilidades era un problema crítico para la eficacia de la ordenación general de los océanos y un gran obstáculo para que la pesca responsable contribuyera al desarrollo sostenible. Por consiguiente, esas organizaciones no gubernamentales consideraban que en el mencionado informe de la reunión consultiva especial debería realizarse un examen más detallado de la novena reunión del proceso de consultas, que se celebraría en 2008.

Esfera de interés: “Los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos”

20. La esfera de interés sobre los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos fue examinada a fondo en cuatro segmentos de los debates de grupo (cada segmento estaba constituido por dos partes), así como en el plenario, en relación con el examen de los temas 3 y 4 del programa. Las deliberaciones en cada uno de los segmentos de los debates de grupo fueron iniciadas por sus miembros. Antes de la reunión, se publicaron en el sitio en la web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar extractos de la mayoría de las exposiciones orales de los debates de grupo, así como directrices y posibles perspectivas para esos debates, preparadas por los copresidentes. Habida cuenta de las limitaciones de tiempo, no han podido incluirse en el presente informe los resúmenes de las exposiciones orales de los debates de grupo. Las exposiciones y los extractos disponibles pueden consultarse en el sitio en la web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm. Cada uno de los segmentos de los debates de grupo incluía cuatro exposiciones orales, tras las cuales tuvo lugar un turno de preguntas y respuestas y de intercambio de opiniones, durante el que los Estados pidieron aclaraciones a los miembros de los grupos o formularon declaraciones en relación con las exposiciones o sus repercusiones.

1. Exposiciones orales

21. Durante el segmento 1, relativo a la “Desmitificación del concepto y comprensión de sus implicaciones”, Salvatore Arico, especialista en el Programa de diversidad biológica de la División de Ciencias Ecológicas y de la Tierra de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), describió los elementos fundamentales de un enfoque general e integrador basado en los ecosistemas y los correspondientes componentes facilitadores, destacó la importancia de integrar los enfoques de ordenación existentes en un plan general cuyo marco central fuera el enfoque basado en los ecosistemas e hizo hincapié en la correcta delimitación de todos los interesados, sus objetivos y sus expectativas. Simon Cripps, Director del Programa marino mundial del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), explicó cómo el WWF enfocaba y definía la ordenación de los océanos basada en los ecosistemas y sugirió 12 directrices y medidas que podían servir para proceder a esa ordenación, lo que permitiría que los ecosistemas, las especies amenazadas y las especies conexas elegidas como objetivo se recuperaran y se restableciera y protegiera la salud de los océanos. Hiroyuki Matsuda, Profesor de la Facultad de ciencias ambientales y de la

información de la Universidad Nacional de Yokohama (Japón), refiriéndose a las repercusiones que tenía la ordenación basada en los ecosistemas para los parámetros tradicionales de modelado, expuso su opinión de que el máximo rendimiento sostenible clásico, que era un criterio de planificación al que se hacía referencia en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, no tenía en cuenta ciertas características de los ecosistemas, como la incertidumbre, las propiedades dinámicas, la complejidad y la respuesta evolutiva de las especies que los integraban, razón por la que tal vez no pudiera aplicarse el enfoque de ordenación basado en los ecosistemas. Steven Murawski, Director de Programas Científicos y Asesor Científico Principal del Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de los Estados Unidos, destacó diez frecuentes ideas erróneas sobre los enfoques de ordenación basados en los ecosistemas e indicó, yuxtaponiendo esos mitos y las realidades que los contradecían, que los enfoques basados en los ecosistemas podían ponerse en práctica con más facilidad de la que en ocasiones se creía.

22. Durante el segmento 2, relativo a los “Pasos hacia la aplicación: implicaciones para los elementos facilitadores”, Jake Rice, Director de la secretaría de asesoramiento científico del Departamento de Pesquerías y Océanos del Canadá, describió la situación de preparación científica para la ordenación basada en los ecosistemas y subrayó la necesidad de reagrupar las diferentes ideas y técnicas utilizadas en la prestación de asesoramiento científico por sectores con las de las ciencias ambientales con objeto de llegar a un acuerdo sobre un asesoramiento integrado, objetivo y neutral y facilitar evaluaciones marinas integradas de ámbito mundial o regional mediante equipos de expertos independientes de amplia base, aunque respaldados por los gobiernos. Serge García, Director de la División de Recursos Pesqueros de la FAO, destacó que los ecosistemas y las pesquerías constituían un ejemplo del papel de los enfoques sectoriales, describió la evolución de los enfoques de la ordenación de la pesca hasta el punto de incluir consideraciones basadas en los ecosistemas, explicó cómo había avanzado su aplicación durante los cinco últimos años y señaló zonas en las que era necesario hacer un mayor esfuerzo, particularmente los planos regional y nacional, prestando firme apoyo a los países en desarrollo. Michael O’Toole, Asesor Superior Técnico del Programa sobre el gran ecosistema marino de la corriente de Benguela, se concentró en el papel de los marcos de planificación integrada a nivel de todos los sistemas mientras describía el programa, que era una iniciativa conjunta de los Gobiernos de Angola, Namibia y Sudáfrica, patrocinada por el FMAM, y explicó cómo su marco de funcionamiento multisectorial, que se había iniciado mediante amplias consultas entre los interesados, abarcaba a ocho ministerios encargados de la pesca, el medio ambiente, los recursos minerales, las minas y el petróleo. John Richardson, Jefe del Equipo de tareas sobre política marítima de la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos de la Comisión Europea, expuso un enfoque sobre la formulación de una estrategia multisectorial de consultas que era importante para poner en práctica la ordenación basada en los ecosistemas y, a tal efecto, describió el desarrollo de la estrategia temática de la Unión Europea sobre protección y conservación del medio marino y el Libro Verde sobre la futura política marítima de la Unión.

23. Durante la primera parte del segmento 3, relativo a la “Experiencia adquirida en la aplicación de los enfoques por ecosistemas a nivel nacional en los Estados desarrollados”, Campbell Davies, Investigador Científico Principal de asuntos

marinos y atmosféricos de la Organización de investigaciones científicas e industriales de Australia, se refirió en general a cómo Australia había puesto en práctica la ordenación basada en los ecosistemas mediante enfoques de planificación regionales, como el establecimiento del Parque Marino de la Gran Barrera de Arrecifes y el Plan Marino Regional del Sureste, así como mediante una ordenación ecológicamente racional de la pesca. Camilla Mageau, Directora de la Subdivisión de conservación de los ecosistemas marinos del Departamento de Pesca y Asuntos Oceánicos del Canadá, describió el marco y los mecanismos que había establecido su país para promover la aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas respecto de la ordenación de los océanos y, a tal efecto, detalló los grandes ecosistemas marinos de los océanos y las particularidades y experiencias registradas hasta ese momento. Erik Olsen, Científico Investigador del Instituto de Investigaciones Marinas de Noruega, describió el nuevo plan integrado de ordenación de la parte noruega del Mar de Barent y cómo éste se basaba en una evaluación de los efectos existentes y futuros de las actividades humanas en el ecosistema. Jóhann Sigurjonsson, Director General del Instituto de Investigaciones Marinas de Islandia, explicó cómo su país estaba poniendo en práctica un enfoque basado en los ecosistemas respecto de la ordenación de la pesca, centrado en la ordenación de especies individuales, y cómo ese enfoque serviría para avanzar hacia un plan de ordenación completo basado en los ecosistemas.

24. Durante la segunda parte del segmento 3, relativo a la “Experiencia adquirida en la aplicación de los enfoques por ecosistemas a nivel nacional en los Estados en desarrollo”, Cristian Canales, Jefe del Departamento de Evaluación de los Recursos Marinos del Instituto de Desarrollo de Pesquerías de Chile, indicó que la experiencia de su país en materia de enfoques basados en los ecosistemas se había iniciado en el sector de la pesca mediante programas de reunión de datos y explicó cómo el seguimiento de las poblaciones de peces había permitido la identificación de capturas permisibles y la adaptación periódica de los modelos de ordenación. Noah Idechong, Delegado de la Cámara de Delegados de Palau, destacó la larga historia de su país en relación con la ordenación del medio marino como parte de su cultura autóctona, particularmente en lo concerniente a los arrecifes de coral y sus especies, aunque señaló que, de resultas de una decoloración imprevista de los corales, Palau era consciente de que ya no podía basarse únicamente en los conocimientos y prácticas locales relacionados con la utilización de los recursos, ya que también había de incorporar enfoques contemporáneos en los ámbitos científico y de la ordenación. Tonny Wagey, Científico Superior del Organismo de investigaciones marinas y pesqueras de Indonesia, explicó cómo el Plan de Acción de Bali, acordado en 2005 por los ministros encargados de los asuntos oceánicos de la Conferencia de Cooperación Económica Asia-Pacífico, tenía por objeto prestar un apoyo político de alto nivel dentro de un amplio marco estratégico a los efectos de la adopción de medidas importantes y concretas para compaginar la utilización sostenible de los recursos marinos y la protección del medio marino con el crecimiento económico y la sostenibilidad de la comunidad, todo lo cual abarcaba un enfoque basado en los ecosistemas respecto de las costas y los océanos, así como sus recursos. Porfirio Álvarez Torres, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, describió una nueva política y cómo el proceso emprendido para preparar legislación destinada a la planificación de la utilización del mar en el Golfo de California había tenido un carácter participativo e integrador y abarcaba complejas estructuras de gobernanza encaminadas a hacer frente a diversas amenazas a los ecosistemas.

25. Durante el segmento 4, que fue el último, relativo a la “Cooperación internacional para aplicar los enfoques por ecosistema en los niveles regional y mundial”, Alan Simcock, Secretario Ejecutivo de la Comisión del Convenio para la protección del medio marino del Atlántico Norte (Convenio OSPAR), explicó cómo y por qué la Comisión había desarrollado un enfoque basado en los ecosistemas, qué entrañaba dicho enfoque, cómo había empezado a utilizarse y qué funciones desempeñaban los objetivos de calidad ecológica a los efectos de medir la eficacia. Andrew Constable, Director de Programas del Centro antártico de cooperación sobre investigaciones sobre el clima y los ecosistemas de Australia y el Departamento de Medio Ambiente y la División Antártica del patrimonio de Australia, describió la evolución de la aplicación del criterio de precaución y de los enfoques basados en los ecosistemas en el marco de la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, los objetivos operacionales, los programas de reunión de datos y los métodos para hacer frente a la incertidumbre, así como las actividades de cumplimiento y ejecución. Tim Adams, Director de la División de Recursos Marinos de la secretaría de la Comunidad del Pacífico, describió el marco institucional del Consejo de Organismos Regionales del Pacífico, el Plan del Pacífico y las medidas adoptadas por los organismos intergubernamentales de la región de las islas del Pacífico a fin de ayudar a los países a poner en práctica enfoques basados en los ecosistemas, particularmente en lo concerniente a la ordenación de la pesca. Chua, Thia-Eng, Director de la Oficina de programas regionales de las Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, explicó la estructura de su organización y su amplio ámbito de actuación, los problemas concretos que enfrentaba la región y cómo se había utilizado la ordenación ribereña integrada para poner en marcha alianzas entre sectores clave, haciendo hincapié en el papel de los proyectos de demostración de relación con el establecimiento de un enfoque gradual respecto de marcos y programas más amplios y complejos.

2. Debates en el plenario y de grupo

a) Objetivo de un enfoque basado en el ecosistema

26. Las delegaciones manifestaron puntos de vistas coincidentes en relación con numerosos aspectos de esa esfera de interés. En general, las delegaciones atribuyeron considerable importancia a un enfoque basado en el ecosistema respecto de la ordenación de los océanos y al intento de avanzar en la comprensión y aplicación del concepto. Se subrayó que la sostenibilidad a largo plazo de los ecosistemas marinos era especialmente prioritaria y que la comunidad internacional tenía que incorporar urgentemente enfoques basados en los ecosistemas respecto de la ordenación de los océanos, habida cuenta de las crecientes presiones que se ejercían sobre los ecosistemas marinos y el hecho de que cada vez hubiera más pruebas de su destrucción real. Se destacó que los enfoques basados en los ecosistemas incluían una ordenación sectorial responsable en el contexto de los ecosistemas, así como la integración de actividades intersectoriales. A este respecto, muchas delegaciones manifestaron que era urgente aplicar a la pesca enfoques basados en los ecosistemas.

27. Las delegaciones destacaron que los enfoques basados en los ecosistemas eran esenciales para el desarrollo sostenible de los océanos, habida cuenta el papel que éstos desempeñaban para sostener la vida, impulsar los ciclos climáticos e hidrológicos y proporcionar recursos vitales para garantizar el bienestar, la prosperidad económica y la seguridad alimentaria, contribuyendo así a atender a las

necesidades sociales y económicas de los más pobres en particular. Algunas delegaciones señalaron que la puesta en práctica de la ordenación basada en los ecosistemas debería contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, incluidas la mejora de la calidad de vida de las comunidades ribereñas, la armonía entre el desarrollo económico y el desarrollo social, la utilización sostenible y la conservación de los recursos marinos y la equidad social.

28. En relación con el objetivo de los enfoques basados en los ecosistemas, varias delegaciones destacaron que lo que perseguían esos enfoques era regular las interacciones entre valores e intereses ambientales, económicos y sociales frecuentemente conflictivos a fin de mantener la integridad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, así como permitir la utilización sostenible de los recursos vivos marinos. Los enfoques basados en los ecosistemas respecto de la ordenación de las actividades humanas constituyeran un marco de planificación y ordenación para compaginar los objetivos de la conservación y la utilización sostenible.

29. Muchas delegaciones subrayaron que los enfoques basados en los ecosistemas deberían ocuparse de la ordenación de las actividades humanas que afectaban a los océanos y los mares y no de la ordenación de los ecosistemas per se.

b) Las actividades humanas y las presiones que afectan a los ecosistemas marinos

30. Varias delegaciones destacaron la necesidad de llevar a cabo una ordenación coordinada de múltiples amenazas, así como la necesidad de evaluar las repercusiones de las actividades humanas en los ecosistemas marinos. A este respecto, se destacó la tarea concreta de evaluar y abordar los efectos acumulados de las actividades humanas.

31. Muchas delegaciones subrayaron que la pesca era una de las principales actividades que afectaban a los ecosistemas marinos, pero también destacaron que casi todas las actividades humanas influían en los ecosistemas marinos y que el hecho de concentrarse únicamente en la pesca no conduciría a una ordenación adecuada basada en los ecosistemas. Se subrayó la importancia de adoptar enfoques basados en los ecosistemas, que abarcasen a todos los sectores y no se concentrasen únicamente en la conservación y ordenación de la pesca.

32. Se señalaron otras actividades y presiones que podían constituir amenazas para los ecosistemas marinos, como las actividades de fuentes terrestres, la explotación del petróleo y el gas, la contaminación procedente de buques, las investigaciones científicas marinas, el turismo, la introducción de especies invasivas foráneas y el cambio climático. Además, varias delegaciones destacaron el vertimiento deliberado de desechos y la contaminación procedente de buques que llevaba aparejados el movimiento transfronterizo de desechos u otros materiales peligrosos, cuestiones estas que deberían haberse abordado más a fondo en la reunión. Esas delegaciones señalaron que la actividad de los buques en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional requeriría una supervisión minuciosa cuando se prepararan y aplicaran enfoques basados en los ecosistemas.

33. Se destacó que la ordenación basada en los ecosistemas también brindaba la oportunidad de hacer frente a nuevas amenazas contra los océanos. A este respecto, varias delegaciones se refirieron a los efectos de los ruidos oceánicos en el medio

marino y a la necesidad de tener en cuenta sus efectos acumulados en el contexto de los enfoques basados en los ecosistemas respecto de la ordenación de los océanos. Una delegación pidió a los Estados que sumaran esfuerzos para intercambiar información sobre los efectos de la contaminación acústica y destacó que correspondía primordialmente a los Estados controlar ese fenómeno. Se hizo referencia a la necesidad de realizar los estudios mencionados en el párrafo 84 de la resolución 60/30 de la Asamblea General. Además, se destacó que un enfoque basado en el ecosistema requería que la evaluación de los efectos del ruido se llevara a cabo teniendo en cuenta los diferentes tipos de ruido, como el ruido procedente de buques, la explotación del petróleo y el gas o la defensa, así como los efectos del ruido en los componentes clave de los ecosistemas. Una delegación manifestó que, en el caso del Mar de Barent, se habían evaluado los efectos del ruido procedente de buques, el arrastre y la pesca, pero no se había considerado que fueran importantes.

c) Marco jurídico y normativo

34. Algunas delegaciones subrayaron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituía el marco general para examinar los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos, ya que era el marco jurídico dentro del que debían considerarse todas las actividades de los océanos y los mares. En su preámbulo se afirmaba que los problemas de los espacios marinos estaban estrechamente relacionados entre sí y habían de considerarse en su conjunto. Se destacó la necesidad de mantener la integridad de la Convención, así como la necesidad de dar prioridad a la aplicación completa y eficaz de sus disposiciones. A este respecto, se subrayó que era menester fomentar la capacidad de los países en desarrollo.

35. Una delegación que no era parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar manifestó que consideraba que las disposiciones de la Convención serían derecho internacional consuetudinario si fuesen reconocidas expresamente mediante su incorporación a la legislación nacional. No obstante, esa delegación participó en los debates con espíritu de cooperación a fin de, entre otras cosas, poder promover y mejorar la ordenación general de sus zonas ribereñas y marítimas.

36. Varias delegaciones dijeron que los enfoques basados en los ecosistemas ya se recogían o exponían en diferentes instrumentos internacionales, como el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces), el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable, la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y la Convención sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Además, se manifestó que en el Plan de Aplicación de Johannesburgo se alentaba a todos los Estados a aplicar enfoques basados en los ecosistemas para 2010. También se hizo referencia a la importante labor sobre los enfoques basados en los ecosistemas realizada con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica en el marco de la FAO y la OMI y algunas organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Una delegación se refirió asimismo a las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Por

otra parte, varias delegaciones mencionaron la importancia del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y a su revisión en la segunda reunión intergubernamental de examen, que se celebraría en Beijing, en octubre de 2006. Además, había muchos ejemplos de Estados que habían incorporado un enfoque basado en el ecosistema a su legislación nacional y a sus políticas oceánicas y marinas nacionales.

37. El representante de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica dijo que en 2004 se habían preparado directrices operacionales en el marco del Convenio para establecer enfoques basados en los ecosistemas. El representante explicó que la secretaría del Convenio alentaba a los Estados a adoptar un enfoque temático al presentar informes, como, por ejemplo, sobre los recursos hídricos y la diversidad biológica, y que el manual de consulta del Convenio contenía esa información, así como estudios de casos para mostrar el éxito de los enfoques basados en los ecosistemas, que iban a ser examinados en la novena Conferencia de las Partes, en 2008.

38. El representante de la Organización Marítima Internacional (OMI) indicó que varios instrumentos y actividades de la OMI contribuían a la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema, incluidos el MARPOL 73/78 y el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, así como al establecimiento de zonas marítimas particularmente sensibles, en las que podían aplicarse medidas de protección de los ecosistemas vulnerables.

39. El representante de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) subrayó la importancia de la hidrografía para los enfoques basados en los ecosistemas a efectos de su ordenación. Los datos hidrográficos reunidos utilizando la moderna tecnología y las normas especificadas por la OHI contribuían a proporcionar información náutica que generalmente reducía los riesgos de accidentes marinos. Esos datos también podían utilizarse para levantar mapas del hábitat y constituían el marco espacial básico de otras mediciones de los ecosistemas que eran necesarias a los efectos de su evaluación y supervisión. Se subrayó la importancia de llevar a cabo una labor de coordinación con las autoridades hidrográficas de los Estados para promover la cooperación en relación con la homologación de la reunión de datos.

40. El representante de la secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales informó a la reunión de que las partes en la Convención de Ramsar habían aprobado muchas resoluciones sobre la aplicación de un enfoque basado en el ecosistema en las aguas interiores y en las zonas ribereñas. En la novena reunión, celebrada en noviembre de 2005, los Estados partes habían aprobado resoluciones en relación con la pesca y los humedales y habían destacado la necesidad de que cooperaran los Estados partes en la Convención y la FAO con miras a su aplicación. Se señaló que, para que funcionaran los enfoques basados en los ecosistemas, era importante que colaboraran entre sí los ministerios de turismo, transporte marítimo, pesca, medio ambiente, desarrollo y otros.

41. Además, se destacó la labor que se estaba llevando a cabo en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo a los efectos de la aprobación de un protocolo del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona) en relación con la ordenación ribereña integrada. Una delegación mencionó instrumentos distintos de la Convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico, en los que se establecía un enfoque

basado en el ecosistema en ese Mar, particularmente el Protocolo de Madrid sobre la Protección del Medio Ambiente, del Tratado Antártico, Protocolo en el que se abordaba la contaminación de fuentes terrestres y la navegación, así como el Convenio sobre la reglamentación de las actividades relacionadas con los recursos minerales de la Antártida, en el que se regulaban la exploración y la explotación de los hidrocarburos.

d) Puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema

42. *Comprensión del concepto.* Las delegaciones estuvieron de acuerdo en que no había una única definición internacionalmente convenida del enfoque basado en el ecosistema. No obstante, se reconoció en términos generales que no era necesario llegar a un acuerdo sobre una definición concreta, sobre cuánta información era necesaria para llegar a ella ni sobre los juicios de valor que deberían hacer los encargados de formular decisiones. Las delegaciones manifestaron que la labor que tenía ante sí el proceso de consultas era llegar gradualmente a una amplia comprensión del concepto y, de esa manera, promover una ordenación responsable del medio marino y de sus recursos naturales.

43. Varias delegaciones manifestaron, partiendo de su experiencia, lo que entendían por enfoque basado en el ecosistema. Muchos Estados observaron que un enfoque basado en el ecosistema propiciaba la ordenación integrada de las actividades humanas tomando como base los mejores conocimientos científicos disponibles sobre los ecosistemas, las interacciones ecológicas y el criterio de precaución a fin de lograr una utilización sostenible de los bienes y servicios y la conservación de la integridad del ecosistema (es decir, su estructura y sus funciones). Para otras delegaciones, un enfoque basado en el ecosistema significaba tomar como punto de partida la protección del ecosistema, proteger los ecosistemas en su totalidad, es decir, todas las especies, comunidades y funciones del ecosistema de una determinada zona, y actuar con precaución en los casos en que se careciera de conocimientos. Eso significaba que era necesario realizar antes una evaluación del impacto para evitar daños innecesarios en el medio ambiente. Únicamente se permitirían las actividades que no causarían daños.

44. Se destacó que el concepto se comprendía en términos generales y que la falta de una definición internacionalmente convenida no debería impedir que los Estados pusieran en práctica enfoques basados en los ecosistemas. Ya existía un consenso general sobre los diferentes elementos que eran necesarios para ponerlo en práctica. A este respecto, varias delegaciones observaron que el enfoque basado en el ecosistema era conocido por los científicos, los encargados de formular políticas en el plano nacional y los gestores sectoriales responsables; además, ya había sido definido en diferentes instrumentos internacionales. Así pues, el concepto ya había sido ampliamente aceptado y aplicado, por ejemplo en la ordenación de las zonas costeras. Se destacó que era importante que cada Estado formulara su propio enfoque y procediera gradualmente a ponerlo en práctica.

45. *Enfoques en relación con la puesta en práctica.* Las delegaciones destacaron la necesidad de abordar la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas de manera integrada, habida cuenta de que los ecosistemas marinos estaban interrelacionados. No obstante, también se observó que no había un sistema único para poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas. Se subrayó la

necesidad de proceder con flexibilidad en función de las circunstancias regionales, subregionales, nacionales o locales.

46. La mayoría de las delegaciones eran partidarias de un enfoque evolutivo, pragmático y adaptable en relación con la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas. Varias delegaciones manifestaron que muchos Estados contaban desde larga data con una historia, con tradiciones y con una cultura de protección del medio marino, particularmente en relación con la ordenación de la pesca, y sugirieron que los enfoques basados en los ecosistemas aprovecharan esas experiencias mediante la profundización y ampliación de su puesta en práctica. Paralelamente, se señaló que cuanto más incompletos fueran los conocimientos, la escala de planificación o los enfoques, más precaución había que observar en relación con la planificación y la ordenación. Varias delegaciones manifestaron que, teniendo en cuenta el criterio de precaución, en lo sucesivo había que proceder a demostrar la sostenibilidad ambiental, incluso mediante evaluaciones previas del impacto ambiental. A este respecto, una delegación señaló que había promulgado legislación para exigir que los planes de ordenación de la pesca fueran acompañados de una evaluación oficial del impacto ambiental.

47. *Los enfoques basados en los ecosistemas en el caso de la pesca.* Algunas delegaciones subrayaron que, a medida que aumentaban la población mundial y los niveles de ingresos, aumentaba la demanda de los productos marinos y cobraba una importancia cada vez mayor el papel de la pesca en el marco de la oferta mundial de alimentos. Así pues, muchas delegaciones se refirieron a la necesidad de que la pesca fuera sostenible. Se destacó que la conservación y la utilización sostenible de los recursos vivos marinos requerían un enfoque integrado e integral, en cuyo marco la conservación de las especies no elegidas como objetivo particular constituía un importante pilar de la ordenación basada en los ecosistemas.

48. Varias delegaciones se refirieron a los problemas que planteaba la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema en el caso de la ordenación de la pesca. Alguna de ellas subrayaron la falta de conocimientos sobre los ecosistemas: los efectos de la pesca sobre los ecosistemas, las interacciones dinámicas con los ecosistemas (lo que, según algunos, era la laguna de conocimientos más importante) y los efectos de los ecosistemas en la pesca. Algunas delegaciones dijeron que el problema estribaba frecuentemente en gestionar las interacciones entre valores ambientales, económicos y sociales frecuentemente antagónicos y en conservar la integridad del ecosistema marino, al tiempo que se permitía la utilización sostenible de las poblaciones de peces. Otras delegaciones manifestaron que el problema principal consistía en hacer frente a las prácticas insostenibles de pesca. Algunas delegaciones señalaron que la tarea principal que había que acometer era pasar de la práctica existente de proceder a la ordenación por especies a enfoques basados en los ecosistemas que se centraran en la ordenación de múltiples especies. Otras delegaciones subrayaron la necesidad de fomentar la capacidad.

49. Algunas delegaciones se ocuparon de la relación entre el enfoque basado en el ecosistema y el máximo rendimiento sostenible a que se refería el artículo 119 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Varias delegaciones consideraron que el máximo rendimiento sostenible era compatible con un enfoque basado en el ecosistema, si bien habría que cambiar su función y su nivel como “objetivo” de la ordenación. Algunas delegaciones señalaron que el máximo rendimiento sostenible era un punto de referencia entre otros posibles puntos de

referencia de la ordenación y que había que adoptar un enfoque de ordenación de la pesca de múltiples especies. Otra delegación destacó que, aunque el máximo rendimiento sostenible era un importante punto de referencia, no era suficiente para hacer frente a la incertidumbre, razón por la que esa delegación había recomendado una ordenación adaptable de las poblaciones.

50. Algunos Estados expusieron las medidas que habían adoptado en el plano nacional y que estaban en consonancia con el enfoque basado en el ecosistema. Esas medidas, que también abarcaban medidas de base comunitaria, incluían la restricción de las prácticas destructivas de la pesca, los cierres temporales y espaciales y las medias de supervisión, vigilancia y control. La mayoría de las delegaciones manifestaron que la aplicación del criterio de precaución formaba parte integrante del enfoque de la ordenación basado en el ecosistema y que esas consideraciones se estaban teniendo en cuenta para hacer frente a la incertidumbre en relación con la ordenación de la pesca.

51. *Definición del ecosistema que ha de ser regulado.* Se destacó que, durante las etapas iniciales de la preparación de un enfoque basado en el ecosistema, había ciertos factores que era esencial tener en cuenta para lograrlo, entre los que figuraban la definición del ecosistema que había que regular y la delimitación de variables clave del ecosistema a fin de poder supervisar los cambios. Algunas delegaciones señalaron que el ámbito más adecuado para que los Estados pusieran en práctica enfoques basados en los ecosistemas eran sus zonas costeras y sus zonas económicas exclusivas y que deberían adoptarse enfoques regionales para las zonas que se encontraran fuera de la jurisdicción nacional. Otras delegaciones consideraron que los enfoques regionales no eran suficientes (véanse también los párrafos 89 a 103).

52. *Papel de la ciencia.* Se señaló que los límites de los ecosistemas existían en todos los ámbitos ecológicos, incluida la alta mar, y que era esencial empezar a poner en práctica el enfoque basado en el ecosistema utilizando al máximo los mejores conocimientos científicos disponibles.

53. Las delegaciones convinieron en que los conocimientos científicos eran muy importantes para lograr poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas. Varias delegaciones destacaron la necesidad de colmar las lagunas de conocimientos científicos. Las actividades de ordenación de las actividades humanas deberían basarse en la mejor información científica disponible acerca de los ecosistemas marinos y entrañar, particularmente en el caso de las zonas fuera de la jurisdicción nacional, la colaboración internacional, la reunión uniforme de datos y el libre acceso a la información científica y su intercambio siempre que fuera posible. Además, se señaló que, pese a la existencia de algunos elementos comunes a todos los ecosistemas, cada uno de ellos era único por sus componentes concretos, sus interacciones y su funcionamiento. Por consiguiente, las observaciones científicas eran esenciales para comprender cómo funcionaba un ecosistema marino, cómo interactuaban sus componentes y qué cambios podían preverse en los sistemas naturales de resultas de ciertas medidas. A este respecto, se destacó claramente la importancia de proseguir las investigaciones marinas en todos los océanos del mundo.

54. Sin embargo, varias delegaciones opinaron que, si bien eran importantes los conocimientos científicos, la limitación de conocimientos no debería impedir que se avanzara en la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema, razón por

la que se refirieron nuevamente al vínculo existente entre la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema y el criterio de precaución. Una delegación subrayó que los puntos de partida adecuados eran los enfoques pragmáticos, flexibles y adaptables, basados en una comprensión cualitativa de los ecosistemas. A este respecto, la supervisión y evaluación eran componentes esenciales de un enfoque efectivo y adaptable basado en los ecosistemas.

55. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de normalizar los datos científicos y de difundirlos ampliamente. Esa difusión permitiría el acceso de los interesados a una información pertinente más amplia, lo que propiciaría debates bien documentados y, a su vez, fomentaría la transparencia en los procesos de planificación, puesta en práctica y supervisión. Una delegación agregó que también era necesario determinar qué servicios del ecosistema eran esenciales y deberían mantenerse de manera dinámica, aun cuando no se conociese por el momento su importancia.

56. Varias delegaciones subrayaron que era menester que los conocimientos científicos formasen parte de una mejor comprensión de las interacciones del ser humano con los ecosistemas de los diferentes sectores, lo que incluía comprender cómo los factores culturales y sociales influían en las interacciones humanas en diversas regiones. Algunas delegaciones destacaron la importancia de incorporar los conocimientos tradicionales a la información científica.

57. Cierta número de delegaciones destacó la necesidad de desarrollar una mejor capacidad científica y procesos comunes consultivos en materia científica para facilitar el establecimiento de un proceso integrado y coherente de adopción de decisiones en las organizaciones que se ocupaban de la pesca y del medio ambiente.

58. Algunas delegaciones preguntaron si la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema era primordialmente una cuestión científica o política. A este respecto, se observó que la ciencia podía servir únicamente para la formulación de políticas, pero que no configuraba políticas. Una delegación manifestó que los científicos eran las fuentes primordiales de asesoramiento y, como tales, deberían ayudar a los encargados de formular políticas y a los interesados a concretar objetivos, a participar en la formulación de estrategias de evaluación y supervisión y a proporcionar información sobre los efectos negativos de las reglamentaciones.

59. Algunas delegaciones destacaron que los procesos transparentes y participativos en las etapas de desarrollo y de puesta en práctica de la ordenación basada en los ecosistemas habían resultado útiles para conciliar diferentes puntos de vista en la comunidad científica en relación con el diagnóstico de los problemas que enfrentaban los ecosistemas y las soluciones que habían de arbitrarse.

60. *Evaluación y supervisión.* Muchas delegaciones destacaron la necesidad de evaluar y supervisar con eficacia los impactos. Se señaló que era menester contar con mejores mecanismos para medir los efectos acumulados de las múltiples actividades que afectaban a la integridad de los sistemas marinos (particularmente las evaluaciones del impacto y los criterios de evaluación), a fin de facilitar la consecución del objetivo general de mantener ecosistemas saludables, productivos y adaptables que fueran capaces de seguir prestando servicios ecológicos de manera sostenida.

61. *Establecimiento de objetivos.* Se señaló la importancia de los objetivos y metas con base científica. Varias delegaciones subrayaron que era menester establecer objetivos comunes para los ecosistemas en los que basar los regímenes adecuados de ordenación y fijar objetivos tangibles y comunes para componentes clave de la salud de los ecosistemas. Esas delegaciones observaron que los objetivos ecológicos deberían medirse con arreglo a indicadores y metas.

62. *Ordenación integrada.* Algunas delegaciones señalaron los requisitos que había que observar para proceder a una ordenación de los océanos de manera más sistemática e integrada, requisitos entre los que figuraba la necesidad de que las políticas que se orientaran hacia una mejor ordenación sectorial integraran también diferentes usos de los océanos en diversos sectores, compaginando los intereses sociales, económicos y ambientales en todos los procesos de planificación integrada. Ello requeriría una ordenación sectorial moderna y una coordinación intersectorial. Los enfoques sectoriales y multisectoriales no se excluían entre sí en el marco de la ordenación basada en los ecosistemas. A este respecto, algunas delegaciones también se refirieron a lo siguiente: la necesidad de contar con mejores marcos jurídicos facilitadores a nivel nacional; la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación en los planos nacional e internacional; la necesidad de mejorar las actividades encaminadas a hacer cumplir la ley y de supervisión y vigilancia; y la necesidad de que se procediera con transparencia y se rindieran cuentas. Se señaló que la puesta en práctica de enfoques integrados basados en los ecosistemas requería que la ordenación se realizara con criterios de colaboración, integradores, graduales y en función de las zonas geográficas. Además, el carácter complejo y dinámico de los ecosistemas y la falta de un nivel completo de conocimientos o de comprensión de su funcionamiento requerían asimismo un enfoque de ordenación adaptable en el marco de la planificación integrada y sectorial. Varias delegaciones manifestaron que los procesos y mecanismos integrados existentes, como la ordenación integrada de las zonas costeras y el establecimiento de zonas marinas protegidas (véanse los párrafos 70 a 72 *infra*) resultaban muy útiles para poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas.

63. Una delegación subrayó la necesidad de contar con legislación adecuada para poner en práctica una política integrada en relación con los océanos. Otra delegación describió algunas características clave de esa legislación, como la delimitación de las responsabilidades de todos los interesados, la participación en los procesos de adopción de decisiones, la utilización preferente y las directrices sobre los planes de ordenación integrados.

64. Algunas delegaciones señalaron que la legislación, las políticas y las estrategias eran necesarias, aunque no suficientes. En los casos en que se había logrado poner en práctica enfoques basados en los ecosistemas se había puesto de manifiesto la necesidad de que existiera una voluntad política para respaldar la planificación cautelar y las medidas financieras tangibles a los efectos de la ordenación basada en los ecosistemas. Varias delegaciones señalaron que uno de los medios utilizados para reafirmar la voluntad política sería el establecimiento de un grupo consultivo de interesados de alto nivel que abarcara todos los principales sectores, así como el establecimiento de grupos de consulta de interesados regionales.

65. *Participación de los interesados.* Varias delegaciones subrayaron que la participación de todos los interesados desde las etapas iniciales, incluidas especialmente las poblaciones indígenas, así como el empoderamiento mediante la prestación de apoyo institucional, eran la clave para delimitar objetivos claros y, de esa manera, poder poner en práctica enfoques basados en los ecosistemas. Las bases jurídicas y administrativas existentes a nivel nacional deberían propiciar la formulación de planes de participación. Muchas delegaciones manifestaron que, antes que nada, era menester delimitar y analizar las necesidades e intereses de los interesados. A este respecto, se observó que era necesario tener en cuenta los intereses de los interesados también en relación con la ordenación por especies y no únicamente en relación con la ordenación de múltiples especies.

66. Varias delegaciones dijeron que los procesos de colaboración relacionados con los debates de los interesados habían resultado útiles para conciliar también los intereses antagónicos de los interesados, incluidos los de los sectores de la pesca, el petróleo y el gas. Además, se indicó que, aunque en algunos casos no existían mecanismos ni foros para abordar intereses antagónicos dentro de los sectores o entre ellos, el establecimiento de una ética común de gestión era fundamental para resolver los conflictos.

67. Algunas delegaciones subrayaron la influencia positiva de la participación de los interesados en las etapas de aplicación normativa (no únicamente de planificación). Se señaló que la observancia resultaba frecuentemente más eficaz y menos costosa cuando los interesados pertinentes participaban en la formulación de medidas de ordenación, lo que daba lugar a una mayor identificación y a la posibilidad de que interviniera la presión social. Algunas delegaciones manifestaron que, a fin de posibilitar la debida participación de los interesados, debería considerarse la importancia de impartir educación pública, particularmente a las comunidades locales, en pro de la conservación y de la utilización sostenible de los ecosistemas. Ello podía incluir el suministro o la búsqueda de información sobre los mercados a corto y a largo plazo y las ganancias no comerciales resultantes de la adopción de un enfoque basado en el ecosistema (o los costos de la no actuación). Se manifestó que ese enfoque era importante para obtener apoyo local para las medidas encaminadas a restringir realmente determinadas actividades. También era importante informar a la población local de la razón de ser de la adopción de ciertas medidas, particularmente cuando su aplicación diese lugar a restricciones del acceso a determinados recursos naturales. Por consiguiente, debería considerarse la posibilidad de tener debidamente en cuenta las expectativas de la opinión pública y los medios de subsistencia de las zonas costeras cuando se formularan enfoques basados en los ecosistemas a todos los niveles. Una delegación explicó que, en relación con la ordenación basada en los ecosistemas, los enfoques de arriba a abajo (planificación a nivel del ecosistema) y de abajo a arriba (planificación basada en actividades) constituían enfoques complementarios de la planificación y que los enfoques de abajo a arriba eran sumamente útiles cuando los conocimientos eran escasos o la planificación resultaba muy local.

68. Algunas delegaciones eran partidarias de recurrir a incentivos para obtener el apoyo de las industrias y de la comunidad. Se observó que se podían proporcionar incentivos mediante la participación de los interesados en el cierre experimental de ciertas zonas, la fijación de objetivos y la especificación de criterios de éxito, así como mediante la expedición de permisos de pesca y el establecimiento de sistemas de pesca basados en derechos. En un caso, la participación pública en la ordenación

basada en los ecosistemas había posibilitado la expansión de las zonas marinas protegidas. También se subrayó la importancia que tenían los incentivos para lograr que el sector se ajustara a las políticas establecidas. Varias delegaciones advirtieron que también era importante no crear desincentivos a la participación de la industria y del sector privado.

69. Una organización no gubernamental destacó la importancia de lograr que el sector de la pesca, incluidas sus prácticas tradicionales, participara en los procesos de opción de decisiones relacionadas con la ordenación de la pesca, tras de lo cual destacó la importancia de la participación del sector en la utilización de los recursos y en las actividades encaminadas a evitar los conflictos, particularmente cuando los regímenes garantizaban derechos estables y tangibles respecto de los recursos. Se señaló que eran necesarios los regímenes legislativos y reguladores de arriba a abajo, aunque en muchos contextos no eran tan eficaces como los incentivos destinados al sector, tales como los códigos de conducta y los enfoques de ordenación conjunta no reguladora, en los que participaba plenamente la sociedad civil.

70. *Zonas marinas protegidas.* Se indicó que las zonas marinas protegidas eran uno de los mecanismos de puesta en práctica de un enfoque integrado y multisectorial basado en el ecosistema, junto con otras medidas esenciales para los distintos sectores y zonas. Se destacó que el objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer redes mundiales de zonas marinas protegidas para 2012 era importante porque contribuía a superar el enfoque de ordenación básicamente sectorial abordando la cuestión de los ecosistemas marinos de manera integral. Los debates sobre las zonas marinas protegidas en los ámbitos fuera de la jurisdicción nacional se exponen en el párrafo 99 *infra*.

71. Algunas delegaciones dijeron que habían promulgado legislación destinada a establecer zonas marinas protegidas ubicadas a su vez dentro de zonas bajo su jurisdicción nacional. Una delegación indicó que el significado de la zona marina protegida no estaba del todo claro, ya que algunas de las reservas constituían zonas de exclusión absoluta, en tanto que otras permitían una explotación limitada de manera controlada. Una delegación anunció el establecimiento oficial, el 15 de junio, del Monumento Nacional Marino de las Islas de Hawaii Noroccidental. En el plano regional, se hizo referencia al Protocolo de 1995 sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo (Protocolo de 1995 del Convenio de Barcelona), que constituía un útil mecanismo para poner en práctica un enfoque basado en el ecosistema en el Mar Mediterráneo. Una delegación señaló que, además, se habían establecido refugios naturales para mamíferos marinos en el Mediterráneo. Por otra parte, se hizo referencia a la cooperación interregional entre los Estados del Foro de las Islas del Pacífico en relación con las zonas marinas protegidas.

72. Varias delegaciones destacaron la necesidad de que se adoptaran las siguientes medidas adicionales de protección: establecer un refugio natural de ballenas en el Atlántico para que éstas pudieran recuperarse de los graves daños causados por la pesca comercial de la ballena; establecer zonas protegidas para los arrecifes de coral de aguas cálidas y frías; y establecer grandes zonas de acceso restringido para que los atunes pudieran criar y recuperarse de la pesca excesiva. Una delegación destacó asimismo la necesidad de establecer zonas de exclusión de la navegación.

73. *Recursos y capacidad de carácter financiero.* En respuesta a la pregunta formulada por varias delegaciones de si era necesario disponer de más recursos y capacidad de carácter financiero para poner en práctica un enfoque basado en el ecosistema, se convino en términos generales en que esos recursos eran necesarios, si bien una delegación manifestó que los costos de la puesta en práctica deberían prorratearse entre todos los interesados y, particularmente en el caso de la ordenación de la pesca, deberían ser sufragados por las organizaciones de pesca y de defensa del medio ambiente. Los recursos existentes deberían utilizarse para delimitar y abordar las incompatibilidades existentes dentro de las políticas sectoriales y reforzar los objetivos comunes. Además, esos recursos deberían utilizarse para perfeccionar los indicadores de que se disponía para medir los resultados.

74. Se reconoció que todos los Estados enfrentaban problemas en materia de capacidad, si bien varias delegaciones destacaron en particular la necesidad del fomento de la capacidad en el caso de los Estados en desarrollo, sobre todo en lo concerniente a las investigaciones científicas marinas y a la transferencia de tecnología. Se pidió a los países desarrollados que asumieran más responsabilidades a los efectos de prestar asistencia al fomento de la capacidad de los países en desarrollo y transmitir sus conocimientos científicos y su tecnología. Algunas delegaciones dijeron que era menester reforzar las capacidades de supervisión y observación y normalizar los modelos de observación para que fueran utilizados ampliamente, ya que la normalización también permitiría que los datos reunidos para un sector se utilizaran para varios sectores.

75. Varias delegaciones señalaron los importantes problemas que se planteaban, particularmente en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, al intentar compaginar los objetivos de desarrollo nacional y los medios de vida de las comunidades de las zonas costeras, particularmente cuando tales medios dependían de la utilización de recursos tradicionales como la pesca artesanal. Muchas delegaciones estuvieron de acuerdo en términos generales en que era preciso estrechar la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo en relación con el intercambio de la experiencia adquirida, si bien algunas de ellas advirtieron, basándose en esa y otras diferencias existentes en relación con el contexto y las capacidades, de que ciertas experiencias y prácticas de los países desarrollados tal vez no fueran directamente transferibles a las naciones en desarrollo.

76. Por otra parte, se señaló que no toda la transferencia de conocimientos tenía lugar entre Estados desarrollados y en desarrollo. Por ejemplo, una delegación dijo que, en el caso de las Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, los países en desarrollo más adelantados habían compartido sus conocimientos especializados y sus recursos con otros países en desarrollo. Además, las alianzas eficaces incluían relaciones de colaboración entre los sectores público y privado, el último de los cuales había contribuido a sufragar los gastos de determinadas actividades. Algunas delegaciones destacaron el valor de los proyectos experimentales y su difusión por constituir un mecanismo de aprendizaje práctico, que resultaba especialmente útil en el caso de las zonas con insuficiencia de datos y que, con el tiempo, podía plasmar gradualmente en mecanismos más amplios a medida que se desarrollase la capacidad. Ese ejemplo, junto con otros proyectos examinados sobre los grandes ecosistemas marinos, también ponía de manifiesto el importante papel que el FMAM desempeñaba a los efectos de propiciar iniciativas

de integración en los países en desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que los grandes ecosistemas marinos promovían la colaboración a todos los niveles.

77. *Cooperación con los países vecinos.* Así pues, uno de los requisitos cuya importancia se destacó a los efectos de lograr una ordenación basada en los ecosistemas era la cooperación con los Estados vecinos. Varias delegaciones reconocieron que esa cooperación, encauzada por ejemplo mediante evaluaciones conjuntas de las poblaciones de peces y proyectos para grandes ecosistemas marinos, tenía también especial importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo que formaban parte de un ecosistema marino más amplio y, por consiguiente, se veían afectados por diferentes factores externos de carácter regional o más amplio.

78. Algunas delegaciones destacaron los éxitos logrados mediante la cooperación con los Estados ribereños vecinos en contextos distintos de las organizaciones regionales oficiales. Merced a esa cooperación se podían establecer ecorregiones y se podían adoptar —y de hecho se habían adoptado— medidas para hacer frente a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, para la ordenación de las poblaciones de peces transzonales, para el desarrollo de la comunidad y para la mitigación de la pobreza. Entre las tareas que habían de acometerse figuraba la de celebrar debates destinados concretamente a conciliar las políticas antagónicas y los diferentes niveles de capacidad.

79. *Las organizaciones internacionales y los enfoques basados en los ecosistemas.* Se destacó que la existencia de una amplia cooperación internacional, como la prevista en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, era la clave para lograr poner en marcha los enfoques basados en los ecosistemas. Varias delegaciones subrayaron que ciertas organizaciones mundiales y regionales, como la FAO, la OMI, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, tenían competencias reguladoras en zonas ubicadas fuera de la jurisdicción nacional y, por ello, podían adoptar decisiones vinculantes en el marco de sus mandatos para promover la ordenación basada en los ecosistemas. No obstante, muchas organizaciones tenían estructuras de gobernanza que en buena medida eran de carácter sectorial, ya que se ocupaban únicamente de actividades, especies o zonas geográficas concretas. Se señaló que la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas debería evitar la fragmentación y que el programa de puesta en práctica había de centrarse en la cooperación —no en la competición— incluso entre las organizaciones internacionales (véanse los párrafos 104 a 115).

80. Las delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de la cooperación y la coordinación en relación con la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas a todos los niveles. A este respecto, varias delegaciones pidieron que se desarrollaran una cooperación y una coordinación eficaces entre los órganos que se ocupaban de los océanos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como entre las organizaciones regionales. Tal como indicó el representante de la secretaría, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica también había destacado la importancia capital de la cooperación y la coordinación, particularmente para evitar la duplicación de actividades y promover la sinergia.

81. Algunas delegaciones dijeron que era menester que aumentara el intercambio de experiencias entre las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y entre las organizaciones ambientales de carácter regional. El representante de la FAO indicó que las organizaciones regionales de ordenación de la pesca se reunían cada dos años en la sede de la FAO para intercambiar información y promover la cooperación y que, además, se estaba preparando un programa de colaboración entre la FAO y el programa de mares regionales del PNUMA. El representante del Programa de Acción Mundial del PNUMA para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra destacó que los planes del programa de mares regionales eran adaptables y multisectoriales y podían dar fácilmente cabida a marcos de colaboración estratégica con otros órganos regionales, como las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y los grandes ecosistemas marinos. Otra delegación expuso como ejemplo la colaboración existente en la prestación de asesoramiento científico entre el Programa sobre el gran ecosistema marino de la corriente de Benguela y la Organización de la Pesca del Atlántico Sudoriental. A este respecto, otra delegación subrayó que era necesario que se proporcionaran fondos suficientes al Programa sobre el gran ecosistema marino de la corriente de Benguela y que los Estados ratificaran la Convención sobre la conservación y ordenación de los recursos pesqueros del Océano Atlántico sudoriental.

82. Algunas delegaciones de países en desarrollo manifestaron que la falta de recursos financieros para sufragar los gastos de asistencia a las reuniones pertinentes constituía un obstáculo para el estrechamiento de la colaboración entre las organizaciones.

83. *Avance en la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas por parte de las organizaciones regionales.* Durante el debate se destacó la necesidad de contar con sistemas debidamente establecidos de gobernanza para poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas en el contexto regional. Se observó que, en el caso del Convenio OSPAR en el Atlántico nororiental, la Comisión desempeñaba un papel primordial a los efectos de la puesta en práctica de un enfoque basado en el ecosistema. El representante de la Comisión para la protección del medio marino del Báltico destacó la importancia del Plan de Acción del Mar Báltico, que contenía objetivos estratégicos y objetivos de calidad ecológica para abordar cuestiones ambientales prioritarias, así como metas e indicadores para medir los avances realizados con miras a la consecución de tales objetivos. Una delegación destacó que las organizaciones regionales también habían resultado plataformas útiles para la interacción entre la comunidad científica y los encargados de formular políticas. En el caso de la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, esa colaboración se había promovido mediante el establecimiento de un comité científico que había asesorado al Comité Permanente. El Plan de Acción de Bali constituía un marco de cooperación regional en la región de Asia y el Pacífico.

84. Muchas delegaciones se centraron en los avances realizados en la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas en el caso de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Se indicó que, aunque en su mayoría utilizaban un enfoque de carácter sectorial, esas organizaciones tenían sin embargo la obligación de tener en cuenta los ecosistemas y de proteger la diversidad biológica marina. Algunas delegaciones manifestaron que, incluso en el contexto de la pesca, varias organizaciones regionales de ordenación de la pesca (o, según

algunas, la mayoría de tales organizaciones) aún no habían desempeñado la función que se les había asignado en el marco del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces a los efectos de que aplicaran enfoques basados en los ecosistemas y el criterio de precaución. Esas delegaciones consideraban que tales organizaciones regionales de ordenación de la pesca deberían ser reformadas a fin de poner en práctica las disposiciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. Además, se destacó que algunas de esas organizaciones no estaban integradas por todos los Estados que pescaban en su zona de aplicación. Varias delegaciones manifestaron que era necesario hacer frente a la insuficiente regulación mediante el fortalecimiento de las organizaciones regionales existentes de ordenación de la pesca y el establecimiento de nuevas organizaciones de esa índole en las zonas en que no existían.

85. Varias delegaciones destacaron que la puesta en práctica en la alta mar de los enfoques basados en los ecosistemas era primordialmente una responsabilidad de los Estados del pabellón. Esas delegaciones señalaron que, al fin y al cabo, el éxito de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca estribaba en el disfrute de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros que las integraban. Varias delegaciones destacaron la necesidad de que hubiera un mayor grado de voluntad política y de que se hicieran cumplir las medidas adoptadas. Esas delegaciones consideraban que los Estados deberían colaborar en el marco de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca para garantizar el debido cumplimiento de sus normas.

86. Algunas delegaciones subrayaron que, a menos que se hiciera frente a las causas fundamentales del exceso de pesca, las medidas que se adoptaran para poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas seguirían siendo meramente simbólicas. A este respecto, las delegaciones manifestaron su apoyo a las Naciones Unidas, la FAO y las iniciativas regionales en relación con la conservación y ordenación de los recursos vivos de la alta mar. Las delegaciones destacaron que la colaboración era el único medio de que disponía la comunidad internacional para hacer frente con eficacia a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, así como a la sobreexplotación, fenómenos éstos que estaban menoscabando los esfuerzos que realizaban los Estados para actuar responsablemente y cooperar en el marco de acuerdos internacionales encaminados a lograr una ordenación más adecuada de los recursos mediante enfoques basados en los ecosistemas.

87. Se examinaron los éxitos alcanzados en la puesta en práctica de enfoques basados en los ecosistemas por las organizaciones regionales de ordenación de la pesca, utilizando como ejemplo la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. También se analizaron los problemas existentes. Como ejemplos del éxito alcanzado se mencionaron la aplicación por los miembros de la Comisión de las medidas que ésta había adoptado para hacer frente a la mortalidad de las aves marinas en la pesca con palangre, particularmente mediante la utilización de observadores a bordo; la ordenación cautelar de las nuevas pesquerías o las pesquerías exploratorias, particularmente mediante la utilización de sistemas de vigilancia de los buques; los planes sobre observadores a bordo y documentación de las capturas; y el establecimiento de un proceso destinado a examinar la observancia de las normas. Se destacó que la secretaría de la Comisión desempeñaba un importante papel en relación con el control de la aplicación de las normas, ya que coordinaba los sistemas de vigilancia de buques, aplicaba planes de documentación de las capturas en el caso del bacalao de profundidad o merluza

negra (*Dissostichus eleginoides*) y se ocupaba de la gestión de los límites de las capturas. No obstante, seguía habiendo problemas, entre los que cabía mencionar las actividades ilegales realizadas por buques que enarbolaban pabellones de Estados no partes y la dificultad de aplicar las normas a tales Estados.

88. Se examinó la viabilidad de proceder del mismo modo que había hecho la Comisión a los efectos de poner en práctica enfoques basados en los ecosistemas en otras regiones. Una delegación manifestó que la experiencia de la Comisión era única en su género, habida cuenta de su contexto dentro del sistema del Tratado Antártico, y que no podía procederse fácilmente del mismo modo en otros lugares. Sin embargo, otras delegaciones consideraron que, a pesar de su contexto único, la experiencia de la Comisión constituía un ejemplo útil. La fortaleza de la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos estribaba, entre otras cosas, en el alcance que tenían sus medidas, algunas de las cuales se aplicaban fuera de la zona del Tratado Antártico. Además, se habían conciliado las diferencias entre las partes a fin de alcanzar los objetivos comunes, uno de los cuales era el enfoque basado en el ecosistema. Una delegación recomendó la aplicación del enfoque de la Comisión a las nuevas pesquerías o las pesquerías exploratorias o su utilización por otras organizaciones regionales de ordenación de la pesca y dijo que la Asamblea General debería hacer suyo ese enfoque.

89. *Cooperación internacional en la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas a nivel mundial.* Se señaló que era necesario contar con enfoques compatibles para la alta mar y las zonas bajo la jurisdicción nacional. A este respecto, una delegación dijo que era menester adaptar la experiencia adquirida en el plano nacional a la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas en la alta mar. No obstante, varias delegaciones destacaron que existían enfoques e intereses diferentes en las zonas cercanas a las costas y costa afuera y que, por consiguiente, los enfoques de ordenación también deberían ser diferentes. Además, se señaló que la falta de autoridades convocadoras y de ordenación en el caso de la planificación intersectorial de la alta mar, lo que contrastaba con la existencia de autoridades encargadas de las aguas bajo la jurisdicción nacional, podría obligar como mínimo a adoptar enfoques diferentes.

90. Se examinó la necesidad de establecer un marco general integrado para promover y poner en práctica la ordenación basada en los ecosistemas en el medio marino mundial. Algunas delegaciones observaron que ciertas organizaciones regionales de ordenación de la pesca no constituían bases suficientemente eficaces para aplicar enfoques basados en los ecosistemas a la ordenación de los océanos, dado que se concentraban en el sector de la pesca. A este respecto, algunas delegaciones destacaron que, habida cuenta de que el marco jurídico existente era principalmente sectorial y no permitía una evaluación integrada del impacto de las actividades humanas en el ecosistema marino de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la comunidad internacional se encontraba con una laguna en materia de gobernanza. Otras delegaciones afirmaron que las organizaciones regionales de ordenación de la pesca deberían seguir concentrándose en la pesca y que debería haber otros mecanismos de interacción intersectorial. Así pues, algunas delegaciones sugirieron que se estableciera un conjunto de principios comunes procedentes de todos los instrumentos existentes que incorporaran enfoques basados en los ecosistemas y que se constituyera un régimen jurídico mundial que posibilitara una evaluación integrada de las actividades humanas y de sus interacciones con el medio marino. No obstante, ello requeriría tiempo y, mientras

tanto, podían agotarse los recursos y la diversidad biológica, razón por la que algunas delegaciones afirmaron que deberían adoptarse prioritariamente medidas provisionales.

91. Refiriéndose a la necesidad de realizar evaluaciones integradas, algunas delegaciones destacaron la importancia de las evaluaciones regionales marinas a los efectos de su inclusión en el proceso periódico de presentación de informes y evaluaciones mundiales sobre el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con recursos financieros para esas actividades. Una delegación pidió aclaraciones sobre la posibilidad de incluir información sobre la salud del ecosistema en los informes sobre pesca de la FAO y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. El representante de la FAO respondió diciendo que el informe presentado al Comité de Pesca de la FAO se centraba en la situación de las poblaciones de peces y no en los ecosistemas, ya que no había ningún mecanismo para reunir información sobre éstos. No obstante, el representante indicó que si se desarrollase una corriente adecuada de información y ésta contase con recursos dentro de la estructura de la presentación de informes, se podría presentar un informe de esa índole aproximadamente cada cinco años.

92. Varias delegaciones se preguntaban si era realmente necesaria o adecuada una política mundial. Algunas de ellas consideraron que esa política serviría para reducir la complejidad, si bien otras destacaron que ya había organizaciones regionales encargadas de la pesca y que el enfoque regional descrito en la reunión parecía estar funcionando adecuadamente. A este respecto, se mencionó la experiencia de la Comisión para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Algunas delegaciones manifestaron que el éxito de la Comisión obedecía a la celebración de negociaciones de buena fe y al hecho de que se tuviera conciencia de que había diferencias entre los Estados y de que no era necesario esperar a que se adoptara una solución respecto de todos los problemas sectoriales antes de tomar por lo menos algunas medidas.

93. Se indicó que no había ningún órgano con funciones de supervisión respecto de la alta mar, razón por la que algunas delegaciones expusieron sus ideas sobre el modo de abordar esa situación de la mejor manera posible. Por ejemplo, en el caso de la pesca, algunas delegaciones dijeron que era menester establecer organizaciones regionales de ordenación de la pesca en zonas en que no había ninguna. Una delegación llegó a proponer que se estableciera un ombudsman para los océanos y una organización no gubernamental pidió que se constituyera una comisión de los océanos para promover la ordenación basada en los ecosistemas y garantizar que dicha ordenación fuera puesta en práctica por los gobiernos.

94. Varias delegaciones destacaron la necesidad de examinar con más detalle la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Esas delegaciones subrayaron la importancia de la cooperación internacional en relación con la conservación y ordenación de la diversidad biológica en esas zonas. Una delegación manifestó que todas las medidas que se adoptaran a tal efecto habrían de respetar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

95. A este respecto, varias delegaciones estaban de acuerdo en que se mantuviera el Grupo Especial oficioso de composición abierta para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en

las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Una delegación sugirió que la labor del Grupo se enmarcase también dentro de la de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Sin embargo, otra delegación señaló que el proceso de consultas no era el foro adecuado para examinar cuestiones relacionadas con el Grupo Especial. Era la Asamblea General la que tenía que ocuparse de tales cuestiones.

96. Varias delegaciones pidieron que se concertara un acuerdo para poner en práctica las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la protección y conservación del medio marino, ya que, a su juicio, ello redundaría en beneficio de la conservación y ordenación de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, lo que incluía el establecimiento, partiendo de conocimientos científicos y del criterio de cautela, de zonas marinas protegidas. Esas delegaciones facilitaron una lista de posibles elementos que debía incluir ese acuerdo. Varias organizaciones no gubernamentales consideraron que el acuerdo también debería servir de marco para hacer frente a las amenazas al medio marino que no se estaban abordando o gestionando adecuadamente, como las relativas a los desechos plásticos y los ruidos antropogénicos de alta intensidad. Además, señalaron lagunas en relación con la propiedad de los buques y el “vínculo real”. Por último, recordaron a la reunión que la diversidad biológica tenía un valor intrínseco que había de tenerse en cuenta.

97. Varias delegaciones destacaron que la cuestión de la distribución de los beneficios dimanantes de la explotación y utilización de los recursos genéticos tenía una importancia capital para poner en práctica los enfoques basados en los ecosistemas en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

98. Otras delegaciones dijeron que la puesta en práctica de los enfoques basados en los ecosistemas requería no un nuevo instrumento o institución, sino que mejorara y se coordinara más la realización de las actividades previstas en los mandatos existentes y en el marco jurídico vigente.

99. *Protección de los ecosistemas marinos vulnerables en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.* Varias delegaciones, y particularmente las organizaciones no gubernamentales, se refirieron a la necesidad de proteger los ecosistemas marinos vulnerables en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. A este respecto, algunas delegaciones apoyaron el establecimiento de zonas marinas protegidas en la alta mar. Una organización no gubernamental dijo que debería establecerse una red de zonas marinas protegidas que abarcara entre el 30% y el 50% de la alta mar. Se instó a que se crearan esas zonas para permitir la delimitación de líneas de base para medir la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas que se hubieran puesto en práctica fuera de las zonas marinas protegidas. Otras delegaciones destacaron que la delimitación de zonas marinas protegidas en la alta mar debería basarse en conocimientos científicos comprobados.

100. Algunas delegaciones pidieron que se adoptaran medidas urgentes para detener las prácticas destructivas que afectaban a los ecosistemas marinos vulnerables. Varias de ellas dijeron que era un hecho ampliamente reconocido que la pesca con redes de arrastre de fondo constituía una práctica pesquera destructiva e indiscriminada que podía destruir los corales, las esponjas y otros componentes de la flora y la fauna. La regulación insuficiente de esa práctica en zonas vulnerables o sensibles era incompatible con un enfoque basado en el ecosistema. Se destacó que cada vez era mayor el número de Estados que regulaban o prohibían esa práctica en

las zonas bajo su jurisdicción nacional, lo que había dado lugar a que aumentara la pesca con redes de arrastre de fondo en la alta mar. Se estaba realizando un examen de las medidas adoptadas a nivel de los Estados y las regiones para poner en práctica las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y a mediados de junio de 2006 el Secretario General publicaría el correspondiente informe. Algunas delegaciones pidieron a las organizaciones regionales de ordenación de la pesca que se esforzaran más en regular o prohibir esa práctica en los casos pertinentes. Se señaló que el Consejo General de Pesca del Mediterráneo había prohibido la pesca con redes de arrastre de fondo a más de 1.000 metros de profundidad. Varias delegaciones manifestaron preocupación por el hecho de que únicamente cinco organizaciones regionales de ordenación de la pesca tuviesen competencia jurídica para regular la pesca con redes de arrastre de fondo en las zonas bajo su jurisdicción; además, entre esas organizaciones, únicamente las encargadas de la regulación de la pesca en el Antártico y el Atlántico sudoriental tenían concretamente encomendada la tarea de poner en práctica un enfoque basado en el ecosistema. Según esas delegaciones, la suspensión de la pesca con redes de arrastre de fondo constituiría una medida progresiva con miras a una ordenación de la alta mar basada en los ecosistemas cuando no existieran otros mecanismos de gobernanza.

101. Sin embargo, otras delegaciones opinaron que las propuestas de suspender la pesca con redes de arrastre de fondo no eran aceptables, a menos que se dispusiera de pruebas científicas de que tal suspensión serviría para lograr los resultados deseados, o resultaban inapropiadas por otras razones.

102. Algunas delegaciones dijeron que el proceso de consultas no era el foro adecuado para examinar propuestas relacionadas con cuestiones que se examinarían en el contexto de las negociaciones de la resolución de la Asamblea General sobre la pesca sostenible, tomando como base un informe del Secretario General.

103. Una organización no gubernamental advirtió de la inminente extinción de la tortuga laúd de resultas de la pesca con palangre en el Pacífico y pidió una suspensión de esa modalidad de pesca. Una delegación manifestó que era menester que dicha suspensión se basara en pruebas científicas.

Tema 4 del programa: Cooperación y coordinación sobre cuestiones relacionadas con los océanos (mecanismos)

104. En relación con ese tema del programa, varias delegaciones se refirieron a la importancia de la cooperación y la coordinación en dicha esfera de interés. Los correspondientes debates, que versaron sobre los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos, se han resumido en los párrafos 20 a 103 *supra*.

105. Además, varias delegaciones se refirieron a la coordinación y la cooperación en términos más generales. Durante la reunión se presentó una actualización de las últimas actividades de ONU-Océanos e información sobre la evolución del proceso ordinario para la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, y la presentación de informes al respecto (el “proceso ordinario”).

106. *Cooperación y coordinación en general.* Se convino en que la mejora de la cooperación internacional constituía la máxima prioridad. Algunas delegaciones dijeron que había numerosas organizaciones intergubernamentales y organismos

nacionales que se ocupaban de los asuntos oceánicos; existía a la sazón un importante desequilibrio en materia de coordinación y cooperación entre las organizaciones y los propios organismos y entre los órganos gubernamentales nacionales. Por ejemplo, algunas delegaciones dijeron que, en ocasiones, había organismos nacionales que recibían información contradictoria de sus respectivas contrapartes internacionales y que las organizaciones internacionales también recibían información contradictoria de las delegaciones de los Estados. Varias delegaciones señalaron que los Estados habían de garantizar la cooperación y coordinación necesarias entre los diferentes organismos en el plano nacional y que sus delegaciones deberían cooperar más entre sí y coordinar sus trabajos por conducto de las organizaciones internacionales. Esa cooperación y esa coordinación resultaban difíciles a nivel nacional, ya que los numerosos departamentos que podían encargarse de cuestiones relacionadas con los océanos no siempre realizaban una labor coordinada.

107. *ONU-Océanos*. Patricio A. Bernal, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO y Coordinador de ONU-Océanos, mecanismo de coordinación y cooperación entre las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los océanos y las zonas costeras, dijo que ONU-Océanos había celebrado cuatro reuniones desde su establecimiento en octubre de 2003 por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, la última de las cuales había tenido lugar el 9 de junio de 2006. El orador explicó que ONU-Océanos realizaba su labor de coordinación mediante equipos de tareas sobre: i) la respuesta al tsunami; ii) el proceso ordinario para la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, y la presentación de informes al respecto; iii) la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y iv) la segunda reunión intergubernamental de examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

108. El orador informó a la reunión de que los miembros del equipo de tareas sobre la respuesta al tsunami habían participado en la Reunión de coordinación internacional de la UNESCO/COI sobre el establecimiento de un sistema de alerta contra los tsunamis y de mitigación de sus efectos en el Océano Índico (París, marzo 2005) y habían delimitado ámbitos concretos de conocimientos especializados para promover la aplicación de ese sistema de alerta. Además, bajo la dirección del PNUMA/Programa de Acción Mundial y el Banco Mundial, el equipo de tareas sobre la respuesta al tsunami había preparado 12 principios rectores para planificar detalladamente la rehabilitación de las zonas costeras de manera ecológicamente racional, principios que se habían presentado inicialmente a los gobiernos en la reunión del PNUMA celebrada en El Cairo en 2005. Los principios rectores se estaban perfeccionando y serían publicados por el PNUMA, junto con estudios de casos, para que los examinaran los países afectados y las organizaciones internacionales en 2006.

109. El Sr. Bernal dijo que la respuesta al tsunami se había llevado a cabo bajo la acertada dirección de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH), la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y la Organización Meteorológica Mundial, especialmente en lo concerniente a la puesta en práctica de un enfoque de diferentes niveles para hacer frente a los desastres naturales y en lo concerniente al apoyo a la

formulación de planes nacionales. Por consiguiente, y dado que los equipos de tareas de ONU-Océanos se habían constituido para fines muy concretos y limitados en el tiempo, se decidió suprimir el equipo de tareas de ONU-Océanos sobre la respuesta al tsunami. Paralelamente se decidió suprimir el equipo de tareas sobre el proceso ordinario, dado que en la resolución 60/30 de la Asamblea General, que había servido para poner en marcha la fase inicial, a saber, la “evaluación de evaluaciones”, para la que se establecía un plazo de dos años, se había designado como organismos coordinadores del proceso ordinario a la COI de la UNESCO y al PNUMA. Por consiguiente, no parecía necesario seguir contando con el equipo de tareas, cuya labor podría dar lugar a una duplicación de los trabajos de las secretarías de los organismos coordinadores.

110. En lo concerniente al equipo de tareas de ONU-Océanos sobre la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, el Sr. Bernal dijo que, en su cuarta reunión, los miembros de ONU-Océanos habían accedido a la propuesta de que el equipo de tareas quedara bajo la dirección conjunta de la secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, dado que ello serviría para promover la coordinación. La División coordinaría la labor relacionada con los mecanismos existentes dentro del régimen jurídico internacional para conservar y utilizar la diversidad biológica marina de manera sostenible en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; por su parte, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica seguiría coordinando la labor relacionada con la distribución mundial de la diversidad biológica (incluidos los recursos genéticos) en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, así como la relativa a la situación de esa diversidad y las amenazas que enfrentaba. A este respecto, una delegación dijo que, en el desempeño de su labor, el equipo de tareas debería tener plenamente en cuenta las posiciones de los Estados y observar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

111. En cuanto al Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas, que había sido preparado y colocado bajo la supervisión y la responsabilidad editorial de ONU-Océanos, en tanto que la FAO desempeñaba la función de dirección del proyecto, el Sr. Bernal dijo que los fondos para mantener en funcionamiento el Atlas se habían agotado y que, de no mediar un acuerdo mínimo del sistema de las Naciones Unidas en relación con la participación en la financiación de los gastos, su futuro resultaría incierto. En esas circunstancias, el Atlas de las Naciones Unidas había sido presentado en el 11º período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación el 1º de marzo de 2006, lo que constituía una muestra de la colaboración horizontal de las Naciones Unidas en relación con los océanos. El Sr. Bernal dijo que la presentación había sido objeto de una buena acogida. El Comité de Alto Nivel había encomiado a ONU-Océanos por el Atlas e insistido en que la iniciativa había de contar con apoyo financiero. Los miembros del Comité habían manifestado su pesar por el hecho de que, con frecuencia, la colaboración interinstitucional no estuviese suficientemente reconocida ni respaldada por la financiación necesaria. El Presidente del Comité había instado a las organizaciones más directamente interesadas a velar por que se dotara al proyecto del apoyo financiero necesario para garantizar su continuación.

112. *Proceso ordinario para la evaluación mundial del estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, y la presentación de informes al respecto.* Salif Diop, Jefe de la Sección de Ecosistemas y Dependencia de Recursos Hídricos de la División de Evaluación y Alerta Temprana del PNUMA, informó a la reunión de que habían comenzado los preparativos de la fase inicial del proceso ordinario, a saber, la “evaluación de evaluaciones”, de conformidad con la resolución 60/30 de la Asamblea General y bajo la dirección conjunta del PNUMA y de la COI de la UNESCO. El orador presentó los resultados de la primera reunión del Grupo Directivo Especial, que se había celebrado del 7 al 9 de junio de 2006 y había estado copresidida por México y Australia. El Sr. Diop dijo que el proyecto de informe de la reunión estaba a disposición de las delegaciones y que todas las decisiones recogidas en el informe se habían adoptado por consenso. Todos los organismos de las Naciones Unidas que participaban en el proceso ordinario, a saber, la FAO, la OMI, la COI de la UNESCO, el PNUMA y la OMS, habían participado en la reunión, así como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. No obstante, los representantes de varios Estados designados no habían podido asistir a la reunión. El orador subrayó que, para que el proceso ordinario siguiera adelante, debería contarse con la plena participación de todos los Estados interesados.

113. El Sr. Diop informó de que la reunión había examinado los criterios para la designación del grupo de expertos (a saber, la representación regional) y la preparación de la evaluación. A este respecto, el Grupo mixto de expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino había indicado que estaba dispuesto a proporcionar expertos para la realización del examen y organizar un curso práctico. Además, la reunión había examinado las modalidades de la participación de observadores en el Grupo Directivo, dado que ambos organismos rectores habían recibido peticiones al respecto de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La siguiente reunión del Grupo Directivo Especial se celebraría en una fecha próxima a la de la octava reunión del proceso de consultas, en 2007. Se examinarían dos cuestiones principales: la ultimación del proceso de designación de representantes por los grupos regionales; y la movilización de recursos.

114. El Sr. Bernal, Secretario Ejecutivo de la COI de la UNESCO, recordó a la reunión que las evaluaciones formaban parte de un ciclo de decisiones y de gestión y, por ello, se llevaban a cabo ininterrumpidamente. Así pues, el proceso ordinario debería ser considerado un proceso ininterrumpido que serviría de punto de partida y de referencia para observar los cambios y, por ello, para poder reajustar en consecuencia los ciclos de decisiones y de gestión. No obstante, el orador señaló que debían existir una cooperación y una colaboración eficaces, incluso en el marco de un organismo coordinador, a fin de que el ciclo fuera adaptable y siguiera siendo eficaz.

115. Refiriéndose a la actualización facilitada por el representante del PNUMA y la COI, varias delegaciones dijeron que era urgente financiar el proceso ordinario y designar a los expertos. Una delegación subrayó la importancia de la independencia de los expertos y la necesidad de que se actuara con un criterio integrador. Además, destacó la importancia de designar a expertos a más tardar en julio de 2006, habida cuenta en particular del breve tiempo con que se contaba, así como la urgencia de movilizar recursos, dado que la siguiente reunión se celebraría en octubre de 2006 y la fase inicial duraría únicamente 24 meses. Esa delegación manifestó que tal vez fuera necesario prorrogar otros 24 meses la fase inicial para obtener resultados adecuados.

Tema 5 del programa: Delimitación de cuestiones que deberían seguir examinándose

116. Sobre la base de la lista de cuestiones que figuraba en la parte C de los informes sobre la labor del proceso de consultas en sus reuniones cuarta, quinta y sexta (A/58/95, A/59/122, y A/60/99, respectivamente), los copresidentes habían preparado una lista consolidada y simplificada de las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro, lista que presentaron en la séptima reunión. Las cuestiones fueron presentadas en el mismo orden en el que aparecían en la parte C de los anteriores informes del proceso de consultas. El hecho de que una cuestión figurase en un determinado lugar de la lista no significaba que tuviera más o menos prioridad que otras. La lista consolidada y simplificada de cuestiones preparada por los copresidentes puede consultarse en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la web: www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm.

117. Se invitó a las delegaciones a que propusieran nuevas cuestiones por escrito a la Secretaría. Las nuevas cuestiones propuestas por las delegaciones durante la séptima reunión figuran en el párrafo 118 *infra*.

Parte C**Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar**

118. Se convino en que seguía siendo válida la lista de cuestiones indicadas en las seis reuniones anteriores del proceso de consultas. Las nuevas cuestiones que se sugirieron en la séptima reunión eran las siguientes:

- a) Los aspectos sociales de los océanos y el derecho del mar;
 - b) Seguridad marítima;
 - c) Seguridad marítima y responsabilidad del Estado del pabellón; y
 - d) El cambio climático y los océanos.
-